

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 21 fracciones IV, VI, IX y X y 22 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Vinculación Ciudadana, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla convoca a las y los integrantes de los Consejos Directivos de las asociaciones civiles interesadas en participar en el Programa de Apoyo a Asociaciones Civiles de acuerdo con lo siguiente:

1. Dirigido a:

Las asociaciones civiles que realicen sus actividades en el municipio de Puebla, que fomenten la participación de la ciudadanía, cuyas actividades establecidas en el proyecto que presenten contemplen alguno de los rubros siguientes:

- Servicio de rehabilitación contra las adicciones a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad;
- Servicios de salud y/o asistencia social a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad;
- Fomento al desarrollo social entre mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad;
- Actividades deportivas y culturales con mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad; y
- Servicios de educación, asistencia técnica y capacitaciones para el trabajo a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y/o personas con discapacidad.

2. Criterios y requisitos de elegibilidad

Las asociaciones civiles interesadas en participar en el programa y ser beneficiadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud por escrito del apoyo dirigido a la persona Titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, misma que tendrá que contener lo siguiente:
 - Nombre de la asociación civil;
 - Nombre de las y los integrantes del consejo directivo, encargado o encargados de realizar el trámite correspondiente;
 - Firmas autógrafas o huellas digitales;
 - Domicilio de la asociación civil, ubicado en el municipio de Puebla;
 - Teléfono fijo y/o celular; y
 - Correo electrónico;
- En la solicitud deberán explicar, en máximo tres cuartillas, un proyecto que deberá contener:
 - Objetivo general;
 - Objetivos particulares;
 - Argumentación / justificación, y
 - Resultado e impacto esperado de las acciones que pretendan ejecutar, explicando de qué manera utilizarán el apoyo económico, que tendrá como finalidad beneficiar a la población del municipio de Puebla;
- Copia simple, previo cotejo, del acta constitutiva de la asociación civil debidamente protocolizada conforme a la normatividad aplicable;
- Copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía de las y los integrantes del consejo directivo, siendo válidas: credencial para votar, cartilla militar liberada, pasaporte y/o cédula profesional; misma que deberá coincidir con los datos de las personas que firman la solicitud;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los integrantes del consejo directivo, misma que deberá coincidir con los datos de las personas que firman la solicitud;
- Comprobante de domicilio de la asociación civil, con residencia en el municipio de Puebla, con una antigüedad no mayor a tres meses que podrán ser los siguientes: recibos de luz, agua, predial, televisión por cable y/o internet;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la asociación civil, copia simple actualizada con una antigüedad no mayor a cinco días hábiles anteriores de presentar la solicitud;
- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria; y
- Carátula de estado de cuenta a nombre de la asociación civil.

3. El apoyo será económico y por una sola ocasión por un monto desde \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), beneficiando a las asociaciones civiles que cumplan con los requisitos de elegibilidad, misma que será determinada por la Comisión Dictaminadora con base en las necesidades expuestas en el proyecto de solicitud.

4. La viabilidad de los proyectos será determinada por la Comisión Dictaminadora, la cual estará conformada por:

- La persona Titular de la Secretaría;
- Persona especialista y/o académica con experiencia en el tema (su participación será honorífica, siendo designada por invitación de la instancia ejecutora del programa); y
- La persona Titular de la Dirección.

Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, en caso de que surjan discrepancias que se desprendan de los proyectos presentados por las asociaciones civiles la decisión de la Comisión Dictaminadora será inapelable.

5. Los criterios a evaluar por parte de la comisión dictaminadora serán:

- Impacto comunitario: personas que serán beneficiadas de manera directa e indirecta;
- Redacción: coherencia y viabilidad de todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos y las acciones e impacto;

APOYO A ASOCIACIONES CIVILES

- Los proyectos y acciones deben cumplir con los rubros establecidos en el punto 1 de la presente convocatoria;
- Igualdad de oportunidades: La cual se refiere al acceso que deben tener todas las personas, para que puedan gozar de las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades implementadas en materia de desarrollo social;
- Cohesión social: Se refiere a las relaciones de cooperación, organización y solidaridad que se fomentan, a través de acciones de desarrollo social, entre las personas y las asociaciones civiles, en especial, aquellas que son más vulnerables; y
- Beneficio social: En atención a que los servicios ofrecidos por la asociación civil aporten a las necesidades establecidas en el punto 1 de la convocatoria.

6. La recepción de los proyectos será en las instalaciones de la Secretaría, en la Dirección de Vinculación Ciudadana, ubicada en Avenida Reforma 519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día 29 de febrero de 2024.

7. Los resultados de los proyectos beneficiados serán notificados mediante correo electrónico el día siguiente que se tenga conocimiento del dictamen de la comisión dictaminadora.

8. El acto de entrega de apoyos se formalizará mediante:

- Acta de entrega – recepción del apoyo firmada por cualquier integrante del consejo directivo facultado y/o estipulado en su acta constitutiva y por la o el presidente del Comité de Participación Social, (el formato será entregado por el personal de la Dirección);
- Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla por la entrega del apoyo con nombre y firma de la o el cualquier integrante del consejo directivo facultado y/o estipulado en su acta constitutiva,
- Recibo de entrega de apoyo (el formato será entregado por personal de la Dirección), y
- Reporte fotográfico de la entrega del apoyo.

9. Cada una de las asociaciones civiles beneficiadas, a través de cualquier persona integrante de su consejo directivo, será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Informar a la Secretaría, a través de la Dirección, cualquier modificación de alguna persona integrante de su consejo directivo, o su domicilio, a efecto de mantener actualizado el registro en un término no mayor a cinco días hábiles, posteriores a su modificación, siempre y cuando mantengan el objeto social estipulado en su acta constitutiva;
- Mantener a disposición de la Dirección, la información relativa a la ejecución del proyecto, así como las facilidades para la supervisión correspondiente;
- Destinar en su totalidad de los recursos económicos otorgados, para el cumplimiento del objeto de la solicitud;
- No ser beneficiario o beneficiaria de otro programa cuyas acciones supongan una duplicidad de los apoyos del Programa;
- Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa;
- Firmar los documentos necesarios para la operación y comprobación del Programa;
- Informar oportunamente a la Dirección si alguna persona integrante de su consejo directivo está impedida para recibir el apoyo; y
- Las demás que se desprendan de las necesidades de la presente convocatoria y de los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Asociaciones Civiles.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa de Apoyo a Asociaciones Civiles, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana/item/6957-apoyo-a-asociaciones-civiles>

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

La presente convocatoria se publicará en los espacios públicos a cargo de la Secretaría, así como en canales de comunicación en línea, por 05 días naturales.

Para mayor información comunicarse al teléfono

222.309.4600 extensión **6940**.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a, de 22 de febrero 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Bienestar y
Participación
Ciudadana

Contigo
y con rumbo